REQUERIMIENTO TÉCNICO MUNICIPIO DE MOGOTES	
SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
RESPONSABLES	JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
FECHA DE ELABORACION	13 DE MAYO DE 2026
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	JERSON SNEIDER VELANNDIA QUINTERO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que asigna a los servidores públicos el deber de someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, se elabora el presente documento, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el artículo 2° Superior; así: "*…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (…) No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la Ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

En concordancia con lo preliminar y de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La administración municipal es la encargada de impulsar el área de desarrollo económico, para lo cual se precisa ejecutar entre otras las siguientes funciones: 20. Acreditar la capacidad técnica y financiera de las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica rural. 21. Llevar el Registro de Usuarios de Asistencia Técnica Rural RUAT. 22. Fomentar las asociaciones o alianzas de pequeños productores rurales y comercializadores agroindustriales. 23. Promover y organizar los mercados campesinos. 24. Desarrollar proyectos de protección del entorno ambiental. 25. Promocionar el desarrollo empresarial, el comercio y el consumo interno, conforme a la Ley 715 de 2001. Pues bien, se considera necesario y apremiante, el contar con el servicio de extensión agropecuaria que permita fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y productivas de los pequeños productores, facilitando el acceso a conocimiento actualizado, tecnologías apropiadas y prácticas sostenibles que mejoren la productividad, rentabilidad y sostenibilidad de sus sistemas productivos.

Ahora bien, el artículo 64 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, señala que "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus*

derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. (...)".

Por su parte, la Ley 1876 de 2017, define servicio público de extensión agropecuaria como "*un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado, que comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral*".

Respecto a la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión, el citado artículo 24, dispone que corresponde a los municipios y distritos, armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria y que este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

En cuanto al enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio, el artículo 25 de la norma ibidem, señala que el mismo debe contemplar los siguientes aspectos: 1)Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico. 2) Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.3) Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. 4) Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. 5) Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Ahora en cuanto a los Usuarios y prestadores del servicio de extensión agropecuaria, el artículo 30 de la Ley 1876 de 2017, cita: los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

Así las cosas, el Departamento de Santander, en cumplimiento de la Ley 1876 de 2017, elaboró el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2024 – 2027, el cual fue adoptado mediante ordenanza de la Asamblea Departamental No. 019 de 2024, plan que le apuesta a dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural, por medio de mejores ingresos y trabajos de calidad, oportunidades de crecimiento para los pequeños productores, y aprovechamiento del potencial rural, en cooperación sinérgica. A su vez prioriza las cadenas productivas a atender mediante los servicios de extensión agropecuaria, así como sus limitantes y requerimientos. De la misma manera, caracteriza a la población objeto del servicio respecto a sus condiciones socioeconómicas, culturales y productivas. Establece las Estrategias y actividades requeridas para dar solución a las problemáticas y potenciar los sistemas productivos, así como los objetivos, indicadores, metas de resultado y planificación financiera y de gastos asociados a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

En este orden, resulta importante resaltar que la extensión agropecuaria en Colombia está respaldada por un sólido marco legal que establece su carácter de servicio público esencial para el desarrollo rural y el fortalecimiento de la productividad agropecuaria, especialmente entre los pequeños y medianos productores. A continuación, se detallan las principales normas que regulan y orientan su implementación:

1. Ley 1876 de 2017 – Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)

Esta ley crea el SNIA y su respectivo Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, estableciendo la extensión agropecuaria como un servicio público, descentralizado, integral y permanente, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Define lineamientos para que las entidades territoriales implementen planes municipales y departamentales de extensión, con un enfoque diferencial y territorial.

2. Decreto 1071 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario

Este decreto reglamenta las disposiciones del sector agropecuario y establece lineamientos específicos sobre la prestación del servicio de extensión agropecuaria, la categorización de los pequeños productores y la articulación institucional entre entidades del orden nacional y territorial.

3. Ley 2046 de 2020 – Apoyo a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)

Reconoce formalmente a la ACFC como parte esencial del sistema agroalimentario nacional y establece que los servicios de extensión deben adaptarse a las características culturales, sociales y productivas de estos sistemas, fortaleciendo la soberanía alimentaria y las economías locales.

4. Ley 2169 de 2021 – Política Nacional de Mercadeo Agropecuario

Aunque su foco es el acceso a mercados, esta norma incluye la extensión agropecuaria como herramienta clave para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector. Ordena la creación de mesas técnicas interinstitucionales para coordinar políticas integradas de producción y comercialización.

5. Ley 2378 de 2024 – Reforma a la Política Nacional de Mercadeo Agropecuario

Fortalece la articulación entre entidades como la ADR, AGROSAVIA, ICA y la UPRA, promoviendo una visión integral del desarrollo rural donde la extensión agropecuaria es pilar para mejorar el acceso a tecnología, innovación y mercados por parte de los pequeños productores.

Este marco legal impulsa la implementación de políticas públicas eficaces, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento del talento humano para garantizar que los servicios de extensión agropecuaria respondan a las necesidades del territorio, mejoren la calidad de vida rural y fomenten un desarrollo rural integral, equitativo y sostenible.

Conforme a lo anterior, la contratación del servicio de extensión agropecuaria por parte de los municipios representa una inversión estratégica en el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades rurales. Este servicio cumple una función fundamental al acercar conocimientos técnicos, prácticas sostenibles e innovación a los pequeños productores, quienes conforman una parte esencial del sistema alimentario local y nacional.

Téngase en cuenta que los pequeños productores enfrentan limitaciones significativas en términos de acceso a información actualizada, tecnologías apropiadas, capacitación técnica y asesoramiento personalizado. Estas barreras afectan su productividad, su capacidad de adaptación al cambio climático, y su acceso a mercados competitivos. Por lo cual, a través de la extensión agropecuaria, se pretende contribuir a superar estos desafíos mediante la provisión de asistencia técnica continua, capacitación práctica y acompañamiento en campo, fortaleciendo las capacidades locales y promoviendo una agricultura más eficiente y resiliente. Además, el apoyo técnico directo a los pequeños productores favorece la diversificación productiva, mejora la calidad de los alimentos, reduce el uso de insumos químicos y promueve prácticas agroecológicas. Esto no solo contribuye a la sostenibilidad ambiental, sino que también genera beneficios en términos de salud pública y seguridad alimentaria para toda la comunidad.

Desde una perspectiva económica, el fortalecimiento del sector agropecuario a través de servicios de extensión impulsa el empleo local, dinamiza las economías rurales y mejora los ingresos de las familias productoras. A su vez, refuerza la cohesión social y la permanencia de la población en el territorio, mitigando la migración forzada hacia las ciudades.

En síntesis, contratar servicios de extensión agropecuaria es generar desarrollo territorial, justicia social y sostenibilidad, condiciones para que el campo prospere y los pequeños productores cuenten con el acompañamiento técnico necesario para enfrentar los retos del presente y aprovechar las oportunidades del futuro, como elemento clave para promover la inclusión social y económica del sector rural, impulsar el desarrollo local y garantizar la seguridad alimentaria en el territorio convirtiéndose en un aliado estratégico para cerrar brechas, consolidar procesos asociativos y garantizar una agricultura más justa y competitiva.

Por último, es importante precisar que dentro del plan de desarrollo municipal "UNIDOS CONSTRUIMOS EL

MOGOTES QUE QUEREMOS", se encuentra contemplado el programa Unidos por el Sector Agropecuario, que enmarca entre otras metas, las siguientes: 80. Servicio de extensión agropecuaria … 83. Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, … 84. Servicio de apoyo a la comercialización … y 86. Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización, por lo cual resulta necesario destinar recursos y adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, dado que las mentadas metas son fundamentales para el desarrollo integral del sector agropecuario local, y su implementación permitirá mejorar la calidad de vida de las comunidades rurales, potenciar la competitividad del sector agropecuario y promover un desarrollo económico favorable para las familias campesinas.

Con fundamento en lo descrito líneas atrás, y a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y desarrollar las actividades propias de la Extensión Agropecuaria, el Municipio de Mogotes, Santander, requiere desarrollar el procedimiento contractual que le permita seleccionar la oferta más favorable para ejecutar el contrato cuyo objeto sea: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

Dada la necesidad expuesta y conforme a los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento que resulte legalmente pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
		X	

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER.

ALCANCE DEL OBJETO

Para cumplir con el objeto contractual se requiere seleccionar la oferta más favorable para el servicio de Extensión Agropecuaria. En virtud de lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y alcance del objeto:

item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	cantidad
1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **MOGOTES,** EN LOS TEMAS DE **SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL EN BOVINOS**. ACTIVIDAD TEORICO - PRACTICA GRUPAL QUE TIENE COMO FINALIDAD CAPACITAR AL TRABAJADOR O PRODUCTOR PECUARIO EN EL MANEJO TECNICO DE SUS ANIMALES EN CUANTO A **PROCESOS DE CASTRACIÓN Y SALUD REPRODUCTIVA**. ESTA ACTIVIDAD TIENE UNA DURACIÓN DE MINIMO 8 HORAS DONDE SE DEBE UBICAR UN PREDIO DONDE SE HARA LA ACTIVIDAD GRUPAL, HACER LA CONVOCATORIA A LOS GANADEROS, LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR ORIENTADO POR MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA CON *EXPERIENCIA EN TEMAS REPRODUCTIVOS BOVINOS A DESARROLLAR Y SE DEBE* CONTAR CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL COMPONENTE PRACTICO (MATERIALES, FORMATIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TALES COMO MEDICAMENTOS ANESTESICOS, DESINFLAMATORIOS, INSUMOS DE DESINFECCION Y ASEPSIA, ELEMENTOS DE CIRUGIA, ETC). PARA FACILITAR LA UBICACION DE LOS ASISTENTES Y LLEVAR A CABO LA PARTE TEORICA SE DEBE CONTAR CON EL MOBILIARIO ADECUADO COMO MESAS, SILLAS, VIDEO BEAM, COMPUTADOR, ETC. COMO EVIDENCIAS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD SE DEBE LLENAR UN FORMATO DE PARTICIPACION EN EL EVENTO EL CUAL NO DEBE TENER *MENOS DE 20 FIRMAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. SE DEBE TENER REGISTRO* FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LAS CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD TENIENDO EN CUENTA INFORMAR A LOS ASISTENTES SOBRE LA AUTORIZACION PREVIA Y EVITANDO INCLUIR A MENORES DE EDAD EN DICHO REGISTRO VISUAL.	DEMOSTRACION DE METODO	2
2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **MOGOTES,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y MANEJO TECNICO EN **ACTIVIDADES DE INYECTOLOGIA** Y ATENCION DE CASUISTICAS QUE LA REQUIERAN EN CASOS DE SU USO INTRAVENOSO, SUBCUTANEO O INTRAMUSCULAR. SE DEBE UBICAR UN PREDIO DONDE SE HARA LA ACTIVIDAD GRUPAL,ESTA ACTIVIDAD TIENE UNA DURACIÓN DE MINIMO 8 HORAS DONDE SE DEBE UBICAR UN PREDIO DONDE SE HARA LA ACTIVIDAD GRUPAL, HACER LA CONVOCATORIA A LOS GANADEROS, LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR ORIENTADO POR MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA EN TEMAS CLINICOS Y PATOLOGICOS DE BOVINOS A DESARROLLAR Y SE DEBE CONTAR CON LA	DEMOSTRACION DE METODO	2

	LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL COMPONENTE PRACTICO (MATERIALES FORMATIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TALES COMO AGUJAS DE DIFERENTES CALIBRES Y PARA DIFERENTES USOS, SUEROS, VENOCLIS Y OTROS ELEMENTOS USADOS PARA REALIZAR PROCESOS DE INYECTOLOGIA) Y TEORICO (MESAS, SILLAS, VIDEO BEAM, PC, ETC. SE DEBE LLEVAR A CABO UNA DEMOSTRACION EN BOVINOS. EL TALLER INCLUIRA DE IGUAL MANERA REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES. COPIA DE PLANILLA DE ASISTENCIA SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. COMO EVIDENCIAS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD SE DEBE LLENAR UN FORMATO DE PARTICIPACION EN EL EVENTO EL CUAL NO DEBE TENER MENOS DE 20 FIRMAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. SE DEBE TENER REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LAS CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD TENIENDO EN CUENTA INFORMAR A LOS ASISTENTES SOBRE LA AUTORIZACION PREVIA Y EVITANDO INCLUIR A MENORES DE EDAD EN DICHO REGISTRO VISUAL. LOS ELEMENTOS USADOS EN LA PRACTICA DEBEN TENER UNA CORRECTA DISPOSICION FINAL PARA EVITAR RIESGOS DE CONTAMINACION Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL.		
3	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **MOGOTES** Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017, EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SALUD ANIMAL MEDIANTE LA **ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS**, CASUÍSTICAS SANITARIAS PECUARIAS Y/O PROCEDIMIENTOS SIMILARES QUE REQUIERAN LOS PROPIETARIOS DE BOVINOS PARA GARANTIZAR LA SALUD DE SUS ANIMALES (INTERVENCIONES MEDICO VETERINARIAS). LOGISTICA: LOS PROCEDIMIENTOS DEBEN ADELANTARSE POR PERSONAL MEDICO VETERINARIO IDONEO Y CORRESPONDERA AL CONTRATISTA FORMULAR LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE EL ANIMAL O PROCESO ANIMAL A ATENDER Y DEPENDIENDO DEL TIPO DE URGENCIA CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS. EL PROFESIONAL LLEGARA A CADA PREDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS, Y CADA VISITA TENDRA UNA DURACION NO MENOR A DOS HORAS. DE IGUAL MANERA DEJARA DE SOPORTE MEMORANDO ESCRITO DONDE REALIZARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL MISMO. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. RECORDAR LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UN CORRECTO MANEJO DE TODO RESIDUO DE TIPO BIOLOGICO Y DE LOS ELEMENTOS USADOS EN LA ATENCIÓN PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O RIESGOS SANITARIOS O ZOONOTICOS. SE CONTARÁ CON UN KIT BASICO DE ATENCION DE ESTAS CASUISTICAS DEBIDO A LA NECESIDAD DE ATENCION INMEDIATA EL CUAL CONSTARÁ DE DESINFECTANTE, HILOS DE SUTURA, KIT DE CIRUGIA, DESINFLAMATORIO, ANTIBIOTICOS, AGUJAS DE SUTURA Y OTROS PARA ATENDER SI SE DA EL CASO QUE EL PROPIETARIO DEL ANIMAL NO POSEA DICHO ELEMENTOS EN EL MOMENTO EXACTO DE LA SITUACION PRESENTADA.	ATENCION Y URGENCIAS PECUARIAS Y SIMILARES	150
4	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, CUMPLIMIENDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS EMANADAS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL SANITARIO PECUARIO Y VEGETAL EN COLOMBIA (I.C.A) MEDIANTE VISITAS DE VALORACIÓN, **VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION** DE ANIMALES DE LA LÍNEA BASE **GANADERIA BOVINOS**. LOGISTICA: LA ACTIVIDAD SERA RELIZADA POR PROFESIONALES MEDICO VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS Y/O TECNICOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA LLEGAR A CADA PREDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS, SUMINISTRAR LOS INSUMOS VETERINARIOS PARA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y PROVEER LOS ELEMENTOS COMO CANULAS, JERINGAS, GUANTES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS MEDICAMENTOS. MEDIANTE RECOMENDACION ESCRITA, DEJARLE AL PROPIETARIO RURAL, LOS RESULTADOS OBSERVADOS DURANTE EL PROCESO DE VALORACION DE SU GANADERIA. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO JUNTO A LISTADO DE ANIMALES INTERVENIDOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. TODO PROCESO DE ATENCION DE ANIMALES REQUIERE DE UNA CORRECTA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS O DE ELEMENTOS USADOS PARA LA INTERVENCION, POR ENDE, SE REQUIERE QUE POR PARTE DEL EQUIPO EJECUTOR SE DE CORRECTO DESTINO FINAL A ESOS RESIDUOS PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O EXPOSICION A ALGUN TIPO DE RIESGO BIOLOGICO O ZOONOTICO	ANIMALES INTERVENIDOS	960
5	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017, A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES PARA CAPACITAR Y PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS ESPECIFICAMENTE, MANEJO DE INSUMOS Y SUS RESIDUOS Y SOBRE LA CORRECTA APLICACION Y MANIPULACIÓN DE LOS MISMOS. EL CONTRATISTA DEBERA DISPONER DE TODA LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO. DE REQUERIRSE EL APOYO DE OTRA ENTIDAD VINCULADA A LA PRODUCCION DE FRUTAS (ASOHOFRUCOL Y/O ICA). LA ENTIDAD CONTRATADA DEBE GESTIONAR LA VINCULACION DE LA MISMA AL EVENTO FORMATIVO. LA CAPACITACIÓN LA REALIZARA UN INGENIERO AGRONOMO Y/O AGRICOLA CON EXPERIENCIA EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS, MANEJO DE SUELOS, MANEJO DE PLAGUICIDAS Y REDIDUOS SOLIDOS. SE DEBE CONTAR CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL COMPONENTE PRACTICO (MATERIALES FORMATIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN) Y TEORICO (MESAS, SILLAS, VIDEO BEAM, PC, ETC. SE DEBE LLEVAR A CABO UNA CAPACITACIÓN AGRICOLA. LA CAPACITACIÓN INCLUIRA DE IGUAL MANERA REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES. COPIA DE PLANILLA DE ASISTENCIA SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. APROBADOS POR LA SUPERVISION. LOS SOPORTES COMO LISTADO DE ASISTENCA AL EVENTO FORMATIVO DE TIPO AGRICOLA DEBE CONTENER LA FIRMA DE MINIMO 20 PERSONAS ASISTENTES Y SE DEBE ANEXAR MATERIAL FOTOGRAFICO DEL GRUPO PARTICIPANTE TENIENDO EN CUENTA LA AUTORIZACION DE LOS MISMOS Y LA NO PRESENCIA DE MENORES DE EDAD. PARA QUE LA CAPACITACION SE PUEDA LLEVAR A CABO Y HACERLA DE MANERA QUE NO SE INTERERUMPA, SE PROCEDERA A ENTREGAR UN REFRIGERIO QUE CONSISTIRA EN UNA PROTEINA Y UNA BEBIDA SERVIDA EN EL MISMO SITIO. CON ELLO SE GARANTIZA EL MANEJO EFICIENTE DEL TIEMPO. DE REQUERIRSE EL APOYO DE UN PERSONAL EXTERNO COMO EXPERTO EN EL TEMA, SE DEBE INCLUIR SU NOMBRE Y PARTICIPACION EN LA HOJA DE ASISTENCIA Y ENUCIARLO EN EL INFORME DEL EVENTO.	CAPACITACION	1
6	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, CUMPLIMIENDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS EMANADAS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL SANITARIO PECUARIO Y VEGETAL EN COLOMBIA (I.C.A) MEDIANTE VISITAS DE VALORACIÓN, VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION DE ANIMALES DE LA LÍNEA BASE PECUARIA ESPECIES MENORES. LOGISTICA: CORRESPONDERÁ AL	ANIMALES INTERVENIDOS	550

	CONTRATISTA SUMINISTRAR LOS INSUMOS VETERINARIOS PARA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y PROVEER LOS ELEMENTOS COMO CANULAS, JERINGAS, GUANTES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS MEDICAMENTOS. MEDIANTE RECOMENDACION ESCRITA, DEJARLE AL PROPIETARIO RURAL, LOS RESULTADOS OBSERVADOS DURANTE EL PROCESO DE VALORACION DE SU GANADERIA. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA ACTIVIDAD SERA RELIZADA POR PROFESIONALES MEDICO VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS Y/O TECNICOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. TODO PROCESO DE ATENCION DE ANIMALES REQUIERE DE UNA CORRECTA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS O DE ELEMENTOS USADOS PARA LA INTERVENCION, POR ENDE, SE REQUIERE QUE POR PARTE DEL EQUIPO EJECUTOR SE DE CORRECTO DESTINO FINAL A ESOS RESIDUOS PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O EXPOSICION A ALGUN TIPO DE RIESGO *BIOLOGICO O ZOONOTICO*		
7	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, CUMPLIMIENDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS EMANADAS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL SANITARIO PECUARIO Y VEGETAL EN COLOMBIA (I.C.A) MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL QUE INCLUYA VALORACION DEL ESTADO GENERAL DE LOS ANIMALES, TRATAMIENTOS Y RECOMENDACIONES MEDICO VETERINARIAS, A LOS **EQUINOS**, MULARES Y ASNALES QUE HACEN PARTE DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LINEA BASE CAÑA PANELERA Y QUE SE UTILIZAN COMO ANIMALES DE TRABAJO PARA EL TRASLADO DE LA CAÑA PANELERA DE LOS LOTES DE CORTE A LOS TRAPICHES O UNIDADES TRANSFORMADORAS. LOGISTICA: CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA SUMINISTRAR LOS INSUMOS VETERINARIOS PARA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y PROVEER LOS ELEMENTOS COMO CANULAS, JERINGAS, GUANTES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS MEDICAMENTOS. MEDIANTE RECOMENDACION ESCRITA, DEJARLE AL PROPIETARIO RURAL, LOS RESULTADOS OBSERVADOS DURANTE EL PROCESO DE VALORACION DE SU GANADERIA. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA ACTIVIDAD SERA RELIZADA POR PROFESIONALES MEDICO VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS Y/O TECNICOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. TODO PROCESO DE ATENCION DE ANIMALES REQUIERE DE UNA CORRECTA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS O DE ELEMENTOS USADOS PARA LA INTERVENCION, POR ENDE, SE REQUIERE QUE POR PARTE DEL EQUIPO EJECUTOR SE DE CORRECTO DESTINO FINAL A ESOS RESIDUOS PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O EXPOSICION A ALGUN TIPO DE RIESGO BIOLOGICO O ZOONOTICO	ANIMALES INTERVENIDOS	150
8	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOGOTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES EMANADAS DE LA LEY 1876 DE 2017 DONDE MENCIONA DE MANERA ESPECIFICA Y PUNTUAL, EL APOYO O ACOMPAÑAMIENTO QUE SE DEBE BRINDAR A LOS PRODUCTORES RURALES PARA FACILITARLE MECANISMOS Y/O ESPACIOS PARA LA COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE SUS PRODUCTORES, MEDIANTE UN EVENTO QUE BRINDE HERRAMIENTAS Y FACILIDADES PARA LA VENTA DE COSECHAS, PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO DE ORIGEN RURAL, ORIENTE SOBRE PRECIOS Y OFREZCA ESPACIOS PARA NEGOCIAR PRESENCIAL O VIRTUALMENTE. LA BUSQUEDA DE CANALES DIRECTOS PARA LA VENTA DEBE SER LA PRIORIDAD Y LOS MENCANISMOS DE NEGOCIACION Y PAGO DEBEN FIJARSE BAJO CONDICIONES DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA AL MOMENTO DE NEGOCIAR. LOS PRODUCTORES SERAN INSTRUIDOS SOBRE CLIENTES POTENCIALES, PRECIOS, CONDICIONES LEGALES Y HASTA MODELOS DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS. EL FIN DEL PROGRAMA ES ACERCAR A LOS POTENCIALES COMPRADORES A LOS PRODUCTORES LOCALES REDUCIENDO LOS INTERMEDIARIOS Y PROPENDIENDO POR UNA NEGOCIACION JUSTA. EL PROCESO INICIARIA CON UNA CAPACITACION A 20 AGROEMPRENDEDORES REALIZADA DE MANERA TEORICA PARA INSTRUIR SOBRE SERVICIO AL CLIENTE, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMUNICATIVO DE LA MICROEMPRESA, PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS, ETC. ESTA ACTIVIDAD SERA DIRIGIDA POR UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL. EL TALLER INCLUIRA POR PARTE DEL CONTRATISTA TODOS LOS MEDIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD INCLUYENDO REFRIGERIOS Y ALMUERZO. POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ UNA MUESTRA AGROEMPRESARIAL POR DOS DIAS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES DONDE CADA BENEFICIARIO RECIBIRA UN STAND DE MADERA DE 2X2 M2 CON ACCESO A SISTEMA ELECTRICO, SILLA Y MESA PARA LA PRESENCITACION Y OFERTA COMERCIAL DE SUS PRODUCTOS PREVIAMENTE CAPACITADOS. CORRESPONDERA AL CONSTRATISTA OBTENER PLANILLA DE ASISTENCIA POR AGROEMPRENDEDOR Y FOTO DE MANERA INDIVIDUAL DE CADA STAND CON LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR.	EVENTO COMERCIALIZACIÓN 20 BENEFICIARIOS AGROEMPRENDEDORES	1
9	APOYAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOGOTES, EN TEMAS DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE CONTROL REPRODUCTIVO DE LOS ANIMALES DOMESTICOS. EL PROCEDIMIENTO LO REALIZARÁ MEDICOS VETERINARIOS CON EXPERIENCIA EN CIRUGIA DE PEQUEÑOS ANIMALES SE REALIZARÁ CIRUGIAS OVH EN HEMBRAS CANINAS Y FELINAS y ORQUIECTOMIA EN MACHOS CANINOS Y FELINOS Y DEBE ADELANTARSE CON LA PARTICIPACION DE PERSONAL PROFESIONAL CON EXPERIENCIA ACREDITADA Y CONSERVANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DE LEY. LO ANTERIOR DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE ANIMALES (MASCOTAS) ABANDONADAS Y QUE *INCREMENTAN LOS RIESGOS POR TRANSMISION DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS*. LA EPSEA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS. LA COBERTURA SERA DE 200 ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS. SE DEBE DIFUNDIR AMPLIAMENTE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEJAR EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA. LA ACTIVIDAD NO TIENE NINGUN COSTO PARA LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES. LA OVH (OVARIOHISTERECTOMÍA) ES UNA CIRUGÍA EN LA QUE SE EXTRAEN LOS OVARIOS Y EL ÚTERO DE HEMBRAS DE ANIMALES, COMO PERRAS Y GATAS, Y SE CONOCE TAMBIÉN COMO ESTERILIZACIÓN O CASTRACIÓN DE MANERA COLOQUIAL. SU OBJETIVO *PRINCIPAL ES PREVENIR EMBARAZOS NO DESEADOS Y CONTROLAR LA POBLACIÓN* ANIMAL, ADEMÁS DE EVITAR ENFERMEDADES DEL APARATO REPRODUCTOR COMO INFECCIONES UTERINAS (PIOMETRA), QUISTES OVÁRICOS, PSEUDOGESTACIONES Y TUMORES. LA ORQUIECTOMÍA ES UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO QUE CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE UNO O AMBOS TESTÍCULOS, LOS CUALES PRODUCEN ESPERMA Y LA HORMONA TESTOSTERONA, FUNDAMENTAL PARA LAS CARACTERÍSTICAS SEXUALES MASCULINAS Y LA FERTILIDAD. APROBADOS POR EL SUPERVISOR.	CIRUGIAS OVH Y ORQUIECTOMIA	200

10	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOGOTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES EMANADAS DE LA LEY 1876 DE 2017 EN CUANTO SE REFIERE A ACTIVIDADES QUE PROMULGUEN EL RECONOCIMIENTO Y RESALTAR LOS VALORES Y COSTUMBRES ANCESTRALES QUE TIENEN NUESTROS TRABAJADORES CAMPESINOS. SE DEBE PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR TODA LA LOGISTICA QUE REQUIERA UN EVENTO DENOMINADO "DIA DEL CAMPESINO". EL PERSONAL DE LA EPSEA CONTRATADA DEBERA LIDERAR LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA, ORGANIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO CULTURALES Y DEMAS TEMAS QUE INVOLUCRE EL BIENESTAR Y SANO ESPARCIMIENTO DE NUESTROS PRODUCTORES RURALES. EL DÍA DEL CAMPESINO EN COLOMBIA SE CELEBRA EN EL MES DE JUNIO. ESTA FECHA ES UNA OPORTUNIDAD PARA RECONOCER Y VALORAR LA LABOR DE LOS CAMPESINOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y ALIMENTARIO DEL PAÍS. DESDE 1965, SE ESTABLECIÓ QUE EN EL MES DE JUNIO SE CELEBRARÍA EL DÍA DEL CAMPESINO, UN EVENTO QUE BUSCA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS Y CAMPESINAS DE COLOMBIA. EN ESTE CASO SE REALIZARA UN EVENTO CONMEMORATIVO DE DIA DEL CAMPESINO PARA EL MUNICIPIO DE MOGOTES QUE INCLUIRA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS AGROPECUARIAS: 1. CONCURSO DE ARRIERIA: 100 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: MACHETE DE 20 PULGADAS, MANILA DE 15 MTS CALIBRE 10, PALA DE PUNTA EN ACERO No 2, ZAPAPICO O PICA DE HIERRO DE 4 LBS Y LIMA TRIANGULAR DE 6 PULGADAS QUE SON DE USO DIARIO EN SUS LABORES 2.EXPOSICION PECUARIA BOVINA: 10 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: BOLSA DE SAL MINERALIZADA DE 10 KGS, MULTIVITAMINICO DE 250 MIL PARA USO BOVINO ANIMAL A BASE DE COMPLEJO B, DESPARASITANTE ORAL DE 250 ML A BASE DE ALBENDAZOL PARA USO BOVINO ANIMAL Y MANILA DE 15 MTS CALIBRE 10 QUE PERMITEN MEJORAR EL BIENESTAR Y MANEJO ANIMAL BOVINO DE LOS ANIMALES. 3. EXPOSICION PECUARIA VACA LECHERA: 10 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: BOLSA DE SAL MINERALIZADA DE 10 KGS, BALDE MULTIUSOS 8 LITROS, MULTIVITAMINICO DE 250 MIL PARA USO BOVINO ANIMAL A BASE DE COMPLEJO B, DESPARASITANTE ORAL DE 250 ML A BASE DE ALBENDAZOL PARA USO BOVINO ANIMAL Y MANILA DE 15 MTS CALIBRE 10 QUE PERMITEN MEJORAR EL BIENESTAR Y MANEJO ANIMAL BOVINO DE ESTA LINEA LECHERA. 4. EXPOSICION DE ESPECIES MENORES 20 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: BOLSA DE SAL MINERALIZADA DE 10 KGS, BALDE MULTIUSOS 8 LITROS, MULTIVITAMINICO DE 250 MIL PARA USO BOVINO ANIMAL A BASE DE COMPLEJO B, DESPARASITANTE ORAL DE 250 ML A BASE DE ALBENDAZOL PARA USO BOVINO ANIMAL Y MANILA DE 15 MTS CALIBRE 10. ESTE EVENTO SE REALIZARÁ EN EL MES DE JUNIO EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA SERA ENCARGADO DE REALIZAR TODA LA LOGISTICA Y REALIZAR LA ENTREGA DE LOS KITS. SE TENDRA UNA PLANILLA DE ASISTENCIA COMO SOPORTE Y LA RESPECTIVA FOTO POR CAMPESINO Y/O PRODUCTOR BENEFICIADO. APROBADOS POR EL SUPERVISOR.	EVENTO DIA DEL CAMPESINO	1

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO)

El presupuesto oficial asciende a la suma **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($327.200.000) M/CTE.**, incluido impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	cantidad	valor unitario	valor total
1	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **MOGOTES,** EN LOS TEMAS DE **SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL EN BOVINOS**. ACTIVIDAD TEORICO - PRACTICA GRUPAL QUE TIENE COMO FINALIDAD CAPACITAR AL TRABAJADOR O PRODUCTOR PECUARIO EN EL MANEJO TECNICO DE SUS ANIMALES EN CUANTO A **PROCESOS DE CASTRACIÓN Y SALUD REPRODUCTIVA**. ESTA ACTIVIDAD TIENE UNA DURACIÓN DE MINIMO 8 HORAS DONDE SE DEBE UBICAR UN PREDIO DONDE SE HARA LA ACTIVIDAD GRUPAL, HACER LA CONVOCATORIA A LOS GANADEROS, LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR ORIENTADO POR MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA EN TEMAS REPRODUCTIVOS BOVINOS A DESARROLLAR Y SE DEBE CONTAR CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL COMPONENTE PRACTICO (MATERIALES, FORMATIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TALES COMO MEDICAMENTOS ANESTESICOS, DESINFLAMATORIOS, INSUMOS DE DESINFECCION Y ASEPSIA, ELEMENTOS DE CIRUGIA, ETC). PARA FACILITAR LA UBICACION DE LOS ASISTENTES Y LLEVAR A CABO LA PARTE TEORICA SE DEBE CONTAR CON EL MOBILIARIO ADECUADO COMO MESAS, SILLAS, VIDEO BEAM, COMPUTADOR, ETC. COMO EVIDENCIAS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD SE DEBE LLENAR UN FORMATO DE PARTICIPACION EN EL EVENTO EL CUAL NO DEBE TENER MENOS DE 20 FIRMAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. SE DEBE TENER REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LAS CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD TENIENDO EN CUENTA INFORMAR A LOS ASISTENTES SOBRE LA AUTORIZACION PREVIA Y EVITANDO INCLUIR A MENORES DE EDAD EN DICHO REGISTRO VISUAL.	DEMOSTRACION DE METODO	2	5500000	11.000.000,00

2	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **MOGOTES,** EN LOS TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE DESTREZAS Y MANEJO TECNICO EN **ACTIVIDADES DE INYECTOLOGIA** Y ATENCION DE CASUISTICAS QUE LA REQUIERAN EN CASOS DE SU USO INTRAVENOSO, SUBCUTANEO O INTRAMUSCULAR . SE DEBE UBICAR UN PREDIO DONDE SE HARA LA ACTIVIDAD GRUPAL,ESTA ACTIVIDAD TIENE UNA DURACIÓN DE MINIMO 8 HORAS DONDE SE DEBE UBICAR UN PREDIO DONDE SE HARA LA ACTIVIDAD GRUPAL, HACER LA CONVOCATORIA A LOS GANADEROS, LA ACTIVIDAD DEBE ESTAR ORIENTADO POR MEDICO VETERINARIO, MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA EN TEMAS CLINICOS Y PATOLOGICOS DE BOVINOS A DESARROLLAR Y SE DEBE CONTAR CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL COMPONENTE PRACTICO (MATERIALES FORMATIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TALES COMO AGUJAS DE DIFERENTES CALIBRES Y PARA DIFERENTES USOS, SUEROS, VENOCLIS Y OTROS ELEMENTOS USADOS PARA REALIZAR PROCESOS DE INYECTOLOGIA) Y TEORICO (MESAS, SILLAS, VIDEO BEAM, PC, ETC. SE DEBE LLEVAR A CABO UNA DEMOSTRACION EN BOVINOS. EL TALLER INCLUIRA DE IGUAL MANERA REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES. COPIA DE PLANILLA DE ASISTENCIA SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. COMO EVIDENCIAS DE REALIZACION DE LA ACTIVIDAD SE DEBE LLENAR UN FORMATO DE PARTICIPACION EN EL EVENTO EL CUAL NO DEBE TENER MENOS DE 20 FIRMAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS. SE DEBE TENER REGISTRO FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE LAS CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD TENIENDO EN CUENTA INFORMAR A LOS ASISTENTES SOBRE LA AUTORIZACION PREVIA Y EVITANDO INCLUIR A MENORES DE EDAD EN DICHO REGISTRO VISUAL. LOS ELEMENTOS USADOS EN LA PRACTICA DEBEN TENER UNA CORRECTA DISPOSICION FINAL PARA EVITAR RIESGOS DE CONTAMINACION Y CUMPLIR LA NORMATIVIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL.	DEMOSTRACION DE METODO	2	5500000	11.000.000,00
3	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE **MOGOTES** Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017, EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SALUD ANIMAL MEDIANTE LA **ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS**, CASUÍSTICAS SANITARIAS PECUARIAS Y/O PROCEDIMIENTOS SIMILARES QUE REQUIERAN LOS PROPIETARIOS DE BOVINOS PARA GARANTIZAR LA SALUD DE SUS ANIMALES (INTERVENCIONES MEDICO VETERINARIAS). LOGISTICA: LOS PROCEDIMIENTOS DEBEN ADELANTARSE POR PERSONAL MEDICO VETERINARIO IDONEO Y CORRESPONDERA AL CONTRATISTA FORMULAR LOS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE EL ANIMAL O PROCESO ANIMAL A ATENDER Y DEPENDIENDO DEL TIPO DE URGENCIA CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS. EL PROFESIONAL LLEGARA A CADA PREDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS, Y CADA VISITA TENDRA UNA DURACION NO MENOR A DOS HORAS. DE IGUAL MANERA DEJARA DE SOPORTE MEMORANDO ESCRITO DONDE REALIZARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL MISMO. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. . APROBADOS POR EL SUPERVISOR. RECORDAR LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UN CORRECTO MANEJO DE TODO RESIDUO DE TIPO BIOLOGICO Y DE LOS ELEMENTOS USADOS EN LA ATENCIÓN PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O RIESGOS SANITARIOS O ZOONOTICOS. SE CONTARA CON UN KIT BASICO DE ATENCION DE ESTAS CASUISTICAS DEBIDO A LA NECESIDAD DE ATENCION INMEDIATA EL CUAL CONSTARA DE DESINFECTANTE, HILOS DE SUTURA, KIT DE CIRUGIA, DESINFLAMATORIO, ANTIBIOTICOS, AGUJAS DE SUTURA Y OTROS PARA ATENDER SI SE DA EL CASO QUE EL PROPIETARIO DEL ANIMAL NO POSEA DICHO ELEMENTOS EN EL MOMENTO EXACTO DE LA SITUACION PRESENTADA.	ATENCION Y URGENCIAS PECUARIAS Y SIMILARES	150	210000	31.500.000,00
4	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, CUMPLIMIENDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS EMANADAS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL SANITARIO PECUARIO Y VEGETAL EN COLOMBIA (I.C.A) MEDIANTE VISITAS DE VALORACIÓN, **VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION** DE ANIMALES DE LA LÍNEA BASE **GANADERIA BOVINOS**. LOGISTICA: LA ACTIVIDAD SERA RELIZADA POR PROFESIONALES MEDICO VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS Y/O TECNICOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA LLEGAR A CADA PREDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS, SUMINISTRAR LOS INSUMOS VETERINARIOS PARA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y PROVEER LOS ELEMENTOS COMO CANULAS, JERINGAS, GUANTES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS MEDICAMENTOS. MEDIANTE RECOMENDACION ESCRITA, DEJARLE AL PROPIETARIO RURAL, LOS RESULTADOS OBSERVADOS DURANTE EL PROCESO DE VALORACION DE SU GANADERIA. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO JUNTO A LISTADO DE ANIMALES INTERVENIDOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. TODO PROCESO DE ATENCION DE ANIMALES REQUIERE DE UNA CORRECTA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS O DE ELEMENTOS USADOS PARA LA INTERVENCION, POR ENDE SE REQUIERE QUE POR PARTE DEL EQUIPO EJECUTOR SE DE CORRECTO DESTINO FINAL A ESOS RESIDUOS PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O EXPOSICION A ALGUN TIPO DE RIESGO BIOLOGICO O ZOONOTICO	ANIMALES INTERVENIDOS	960	95000	91.200.000

5	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017, A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES PARA CAPACITAR Y PRESTAR ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DE IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS ESPECIFICAMENTE, MANEJO DE INSUMOS Y SUS RESIDUOS Y SOBRE LA CORRECTA APLICACION Y MANIPULACIÓN DE LOS MISMOS. EL CONTRATISTA DEBERA DISPONER DE TODA LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION DEL EVENTO. DE REQUERIRSE EL APOYO DE OTRA ENTIDAD VINCULADA A LA PRODUCCION DE FRUTAS (ASOHOFRUCOL Y/O ICA). LA ENTIDAD CONTRATADA DEBE GESTIONAR LA VINCULACION DE LA MISMA AL EVENTO FORMATIVO. LA CAPACITACIÓN LA REALIZARA UN INGENIERO AGRONOMO Y/O *AGRICOLA CON EXPERIENCIA EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS*, MANEJO DE SUELOS, MANEJO DE PLAGUICIDAS Y REDIDUOS SOLIDOS. SE DEBE CONTAR CON LA LOGISTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL COMPONENTE PRACTICO (MATERIALES FORMATIVOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN) Y TEORICO (MESAS, SILLAS, VIDEO BEAM, PC, ETC. SE DEBE LLEVAR A CABO UNA CAPACITACIÓN AGRICOLA. LA CAPACITACIÓN INCLUIRA DE IGUAL MANERA REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS ASISTENTES. COPIA DE PLANILLA DE *ASISTENCIA SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA* SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. APROBADOS POR LA SUPERVISION. LOS SOPORTES COMO LISTADO DE ASISTENCA AL EVENTO FORMATIVO DE TIPO AGRICOLA DEBE CONTENER LA FIRMA DE MINIMO 20 PERSONAS ASISTENTES Y SE DEBE ANEXAR MATERIAL FOTOGRAFICO DEL GRUPO PARTICIPANTE TENIENDO EN CUENTA LA AUTORIZACION DE LOS MISMOS Y LA NO PRESENCIA DE MENORES DE EDAD. PARA QUE LA CAPACITACION SE PUEDA LLEVAR A CABO Y HACERLA DE MANERA QUE NO SE INTERERUMPA, SE PROCEDERA A ENTREGAR UN REFRIGERIO QUE CONSISTIRA EN UNA PROTEINA Y UNA BEBIDA SERVIDA EN EL MISMO SITIO. CON ELLO SE GARANTIZA EL MANEJO EFICIENTE DEL TIEMPO. DE REQUERIRSE EL APOYO DE UN PERSONAL EXTERNO COMO EXPERTO EN EL TEMA, SE DEBE INCLUIR SU NOMBRE Y PARTICIPACION EN LA HOJA DE ASISTENCIA Y ENUCIARLO EN EL INFORME DEL EVENTO.	CAPACITACION	1	4250000	4.250.000,00
6	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, CUMPLIMIENDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS EMANADAS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL SANITARIO PECUARIO Y VEGETAL EN COLOMBIA (I.C.A) MEDIANTE VISITAS DE VALORACIÓN, VERMIFUGACION Y VITAMINIZACION DE ANIMALES DE LA LÍNEA BASE PECUARIA ESPECIES MENORES. LOGISTICA: CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA SUMINISTRAR LOS INSUMOS VETERINARIOS PARA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y PROVEER LOS ELEMENTOS COMO CANULAS, JERINGAS, GUANTES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS MEDICAMENTOS. MEDIANTE RECOMENDACION ESCRITA, DEJARLE AL PROPIETARIO RURAL, LOS RESULTADOS OBSERVADOS DURANTE EL PROCESO DE VALORACION DE SU GANADERIA. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA ACTIVIDAD SERA RELIZADA POR PROFESIONALES MEDICO VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS Y/O TECNICOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. TODO PROCESO DE ATENCION DE ANIMALES REQUIERE DE UNA CORRECTA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS O DE ELEMENTOS USADOS PARA LA INTERVENCION, POR ENDE SE REQUIERE QUE POR PARTE DEL EQUIPO EJECUTOR SE DE CORRECTO DESTINO FINAL A ESOS RESIDUOS PARA EVITAR CONTAMINACION AMBIENTAL O EXPOSICION A ALGUN TIPO DE RIESGO BIOLOGICO O ZOONOTICO	ANIMALES INTERVENIDOS	550	95000	52.250.000,00
7	APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOGOTES, CUMPLIMIENDO ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL CONTEMPLADAS POR LAS NORMAS EMANADAS DE LA ENTIDAD QUE EJERCE EL CONTROL SANITARIO PECUARIO Y VEGETAL EN COLOMBIA (I.C.A) MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL QUE INCLUYA VALORACION DEL ESTADO GENERAL DE LOS ANIMALES, TRATAMIENTOS Y RECOMENDACIONES MEDICO VETERINARIAS, A LOS **EQUINOS**, MULARES Y ASNALES QUE HACEN PARTE DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LINEA BASE CAÑA PANELERA Y QUE SE UTILIZAN COMO ANIMALES DE TRABAJO PARA EL TRASLADO DE LA CAÑA PANELERA DE LOS LOTES DE CORTE A LOS TRAPICHES O UNIDADES TRANSFORMADORAS. LOGISTICA: CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA SUMINISTRAR LOS INSUMOS VETERINARIOS PARA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS SANITARIOS Y PROVEER LOS ELEMENTOS COMO CANULAS, JERINGAS, GUANTES Y DEMAS REQUERIDOS PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS MEDICAMENTOS. MEDIANTE RECOMENDACION ESCRITA, DEJARLE AL PROPIETARIO RURAL, LOS RESULTADOS OBSERVADOS DURANTE EL PROCESO DE VALORACION DE SU GANADERIA. COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE DEBE ANEXAR A LOS INFORMES *PRESENTADOS A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. LA ACTIVIDAD* SERA RELIZADA POR PROFESIONALES MEDICO VETERINARIOS Y/O ZOOTECNISTAS Y/O TECNICOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR. TODO PROCESO DE ATENCION DE ANIMALES REQUIERE DE UNA CORRECTA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS O DE ELEMENTOS USADOS PARA LA INTERVENCION, POR ENDE SE REQUIERE QUE POR PARTE DEL EQUIPO EJECUTOR SE DE CORRECTO DESTINO FINAL A ESOS RESIDUOS PARA EVITAR	ANIMALES INTERVENIDOS	150	125000	18.750.000,00

	CONTAMINACION AMBIENTAL O EXPOSICION A ALGUN TIPO DE RIESGO BIOLOGICO O ZOONOTICO				
8	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOGOTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES EMANADAS DE LA LEY 1876 DE 2017 DONDE MENCIONA DE MANERA ESPECIFICA Y PUNTUAL, EL APOYO O ACOMPAÑAMIENTO QUE SE DEBE BRINDAR A LOS PRODUCTORES RURALES PARA FACILITARLE MECANISMOS Y/O ESPACIOS PARA LA COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE SUS PRODUCTORES, MEDIANTE UN EVENTO QUE BRINDE HERRAMIENTAS Y FACILIDADES PARA LA VENTA DE COSECHAS, PRODUCTOS CON VALOR AGREGADO DE ORIGEN RURAL, ORIENTE SOBRE PRECIOS Y OFREZCA ESPACIOS PARA NEGOCIAR PRESENCIAL O VIRTUALMENTE. LA BUSQUEDA DE CANALES DIRECTOS PARA LA VENTA DEBE SER LA PRIORIDAD Y LOS MENCANISMOS DE NEGOCIACION Y PAGO DEBEN FIJARSE BAJO CONDICIONES DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA AL MOMENTO DE NEGOCIAR. LOS PRODUCTORES SERAN INSTRUIDOS SOBRE CLIENTES POTENCIALES, PRECIOS, CONDICIONES LEGALES Y HASTA MODELOS DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS. EL FIN DEL PROGRAMA ES ACERCAR A LOS POTENCIALES COMPRADORES A LOS PRODUCTORES LOCALES REDUCIENDO LOS INTERMEDIARIOS Y PROPENDIENDO POR UNA NEGOCIACION JUSTA. EL PROCESO INICIARIA CON UNA CAPACITACION A 20 AGROEMPRENDEDORES REALIZADA DE MANERA TEORICA PARA INSTRUIR SOBRE SERVICIO AL CLIENTE, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMUNICATIVO DE LA MICROEMPRESA, PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS, ETC. ESTA ACTIVIDAD SERA DIRIGIDA POR UN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL. EL TALLER INCLUIRA POR PARTE DEL CONTRATISTA TODOS LOS MEDIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD INCLUYENDO REFRIGERIOS Y ALMUERZO. POSTERIORMENTE SE REALIZARA UNA MUESTRA AGROEMPRESARIAL POR DOS DIAS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES DONDE CADA BENEFICIARIO RECIBIRA UN STAND DE MADERA DE 2X2 M2 CON ACCESO A SISTEMA ELECTRICO, SILLA Y MESA PARA LA PRESENCITACION Y OFERTA COMERCIAL DE SUS PRODUCTOS PREVIAMENTE CAPACITADOS. CORRESPONDERA AL CONSTRATISTA OBTENER PLANILLA DE ASISTENCIA POR AGROEMPRENDEDOR Y FOTO DE MANERA INDIVIDUAL DE CADA STAND CON LOS RESPECTIVOS PRODUCTOS. APROBADOS POR EL SUPERVISOR.	EVENTO COMERCIALIZACIÓN 20 BENEFICIARIOS AGROEMPRENDEDORES	1	53250000	53.250.000,00
9	APOYAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOGOTES, EN TEMAS DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR ANIMAL MEDIANTE UNA CAMPAÑA DE CONTROL REPRODUCTIVO DE LOS ANIMALES DOMESTICOS. EL PROCEDIMIENTO LO REALIZARA MEDICOS VETERINARIOS CON EXPERIENCIA EN CIRUGIA DE PEQUEÑOS ANIMALES SE REALIZARA CIRUGIAS OVH EN HEMBRAS CANINAS Y FELINAS y ORQUIECTOMIA EN MACHOS CANINOS Y FELINOS Y DEBE ADELANTARSE CON LA PARTICIPACION DE PERSONAL PROFESIONAL CON EXPERIENCIA ACREDITADA Y CONSERVANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS DE LEY. LO ANTERIOR DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE ANIMALES (MASCOTAS) ABANDONADAS Y QUE INCREMENTAN LOS RIESGOS POR TRANSMISION DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS. LA EPSEA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR LOS PROCEDIMIENTOS. LA COBERTURA SERA DE 200 ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS. SE DEBE DIFUNDIR AMPLIAMENTE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEJAR EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LOS RESULTADOS DE LA MISMA. LA ACTIVIDAD NO TIENE NINGUN COSTO PARA LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES. LA OVH (OVARIOHISTERECTOMÍA) ES UNA CIRUGÍA EN LA QUE SE EXTRAEN LOS OVARIOS Y EL ÚTERO DE HEMBRAS DE ANIMALES, COMO PERRAS Y GATAS, Y SE CONOCE TAMBIÉN COMO ESTERILIZACIÓN O CASTRACIÓN DE MANERA COLOQUIAL. SU OBJETIVO PRINCIPAL ES PREVENIR EMBARAZOS NO DESEADOS Y CONTROLAR LA POBLACIÓN ANIMAL, ADEMÁS DE EVITAR ENFERMEDADES DEL APARATO REPRODUCTOR COMO INFECCIONES UTERINAS (PIOMETRA), QUISTES OVÁRICOS, PSEUDOGESTACIONES Y TUMORES. LA ORQUIECTOMÍA ES UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO QUE CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE UNO O AMBOS TESTÍCULOS, LOS CUALES PRODUCEN ESPERMA Y LA HORMONA TESTOSTERONA, FUNDAMENTAL PARA LAS CARACTERÍSTICAS SEXUALES MASCULINAS Y LA FERTILIDAD. APROBADOS POR EL SUPERVISOR.	CIRUGIAS OVH Y ORQUIECTOMIA	200	195000	39.000.000,00
10	APOYAR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIONISMO RURAL A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MOGOTES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES EMANADAS DE LA LEY 1876 DE 2017 EN CUANTO SE REFIERE A ACTIVIDADES QUE PROMULGUEN EL RECONOCIMIENTO Y RESALTAR LOS VALORES Y COSTUMBRES ANCESTRALES QUE TIENEN NUESTROS TRABAJADORES CAMPESINOS. SE DEBE PLANEAR, ORGANIZAR Y DIRIGIR TODA LA LOGISTICA QUE REQUIERA UN EVENTO DENOMINADO "DIA DEL CAMPESINO". EL PERSONAL DE LA EPSEA CONTRATADA DEBERA LIDERAR LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA, ORGANIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO CULTURALES Y DEMAS TEMAS QUE INVOLUCRE EL BIENESTAR Y SANO ESPARCIMIENTO DE NUESTROS PRODUCTORES RURALES. EL DÍA DEL CAMPESINO EN COLOMBIA SE CELEBRA EN EL MES DE JUNIO. ESTA FECHA ES UNA OPORTUNIDAD PARA RECONOCER Y VALORAR LA LABOR DE LOS CAMPESINOS EN EL DESARROLLO	EVENTO DIA DEL CAMPESINO	1	15000000	15.000.000,00

	ECONÓMICO, SOCIAL Y ALIMENTARIO DEL PAÍS. DESDE 1965, SE ESTABLECIÓ QUE EN EL MES DE JUNIO SE CELEBRARÍA EL DÍA DEL CAMPESINO, UN EVENTO QUE BUSCA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS Y CAMPESINAS DE COLOMBIA. EN ESTE CASO SE REALIZARA UN EVENTO CONMEMORATIVO DE DIA DEL CAMPESINO PARA EL MUNICIPIO DE MOGOTES QUE INCLUIRA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS AGROPECUARIAS: 1. CONCURSO DE ARRIERIA: 100 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: MACHETE, MANILA, PALA, PICA Y LIMA QUE SON DE USO DIARIO EN SUS LABORES 2.EXPOSICION PECUARIA BOVINA: 10 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: BOLSA DE SAL MINERALIZADA, MULTIVITAMINICO ANIMAL, DESPARASITANTE ORAL Y MANILA QUE PERMITEN MEJORAR EL BIENESTAR Y MANEJO ANIMAL BOVINO DE LOS ANIMALES. 3, .EXPOSICION PECUARIA VACA LECHERA: 10 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: BOLSA DE SAL MINERALIZADA, MULTIVITAMINICO ANIMAL, DESPARASITANTE ORAL, BALDE Y MANILA QUE PERMITEN MEJORAR EL BIENESTAR Y MANEJO ANIMAL BOVINO DE ESTA LINEA LECHERA. 4. EXPOSICION DE ESPECIES MENORES 20 CAMPESINOS BENEFICIADOS CON KIT QUE INCLUYE: BOLSA DE SAL MINERALIZADA, MULTIVITAMINICO ANIMAL, DESPARASITANTE ORAL, BALDE Y MANILA. ESTE EVTNO SE REALIZARA EN EL MES DE JUNIO EN LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA SERA ENCARGADO DE REALIZAR TODA LA LOGISTICA Y REALIZAR LA ENTREGA DE LOS KITS. SE TENDRA UNA PLANILLA DE ASISTENCIA COMO SOPORTE Y LA RESPECTIVA FOTO POR CAMPESINO Y/O PRODUCTOR BENEFICIADO. APROBADOS POR EL SUPERVISOR.				

PRESUPUESTO TOTAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (327.200.000)

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** por avance de ejecución de las actividades, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Para la realización de cualquier pago al contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26 - 00232 de fecha de once (11) de mayo de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
SGP-PROPóSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIóN MUNICIPIOS CATEGORíAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.009.170200900	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	$ 15.293.710,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIóN	2.3.2.02.02.009.170201701	servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	$ 31.000.000,00
SGP-PROPóSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIóN MUNICIPIOS CATEGORíAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.009.170203805	Servicio de apoyo a la comercialización	$ 10.700.000,00
INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIóN ESPECíFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2.3.2.02.02.009.170804100	Servicio de extensión agropecuaria	$ 346.752,3
SGP-PROPóSITO GENERAL-PROPóSITO GENERAL LIBRE INVERSIóN	2.3.2.02.02.009.170804100	Servicio de extensión agropecuaria	$180.000.000,00

R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009.170804100	Servicio de extensión agropecuaria	$26.000.000,00
R.B. RETIROS FONPET	2.3.2.02.02.009.170804100	Servicio de extensión agropecuaria	$63.859.537,70

BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser fuente de financiación recursos de inversión, el proyecto denominado **CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER"** se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Mogotes Santander denominado **"UNIDOS CONSTRUIMOS EL MOGOTES QUE QUEREMOS"** para el periodo 2024 – 2027 dentro de la siguiente manera:

PROCESO CONTRACTUAL:	
NOMBRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR	$327.200.000,00
DURACIÓN	CINCO (05) MESES
SECRETARÍA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO A VINCULAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:	
NÚMERO BPIN	**202600000000463**
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1708 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
META DE PRODUCTO	1708041 - SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
INDICADOR PRODUCTO	170804100 - PRODUCTORES ATENDIDOS CON SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
NÚMERO BPIN	**202600000000456**
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
SECTOR	17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	1702 - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
META DE PRODUCTO	1702038 - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
INDICADOR PRODUCTO	170203805 - MERCADOS CAMPESINOS REALIZADOS
META DE PRODUCTO	1702009 - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN
INDICADOR PRODUCTO	170200900 - PRODUCTORES APOYADOS CON ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN
META DE PRODUCTO	1702017 - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
INDICADOR PRODUCTO	170201701 - ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JERSON SNEIDER VELANDIA QUINTERO
Secretario de planeación municipal,